



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Nº 224 -2026-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 24 JUL. 2026

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

CARTA N°002-2026-CONSORCIO HYDRIX/RDR, del 13 de julio del 2026 el representante común del CONSORCIO HYDRIX. (consultor de la elaboración del expediente técnico según CONTRATO N°092-2026/GRJ/ORAF con su respectivo jefe de proyectos Ing. ZAVALA RUTTI ULIANO EMERSON) presenta el expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO EN EL ANEXO BAJO AGUA DULCE DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN " CON CUI N°2669398**; mediante CARTA N°326-2026-GRJ-GRDE con fecha 22 de julio del 2026 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita la Ing. Wendy Ruth Quispe Mescua, Coordinadora de proyecto, la evaluación del expediente: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO EN EL ANEXO BAJO AGUA DULCE DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN " CON CUI N°2669398**; con CARTA N°020 -2026-GRJ-GRDE/WRQM con fecha de 22 de julio del 2026, la Ing. Wendy Ruth Quispe Mescua, coordinadora de proyectos remite el INFORME TÉCNICO N° 006- 2026-GRJ/GRDE-WRQM-CP, en el cual da la conformidad y recomienda la aprobación del expediente mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un

GRDE	
DOC. N°	10831623
EXP. N°	07294920

pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Directiva N° 004-2013-GRJ/GRPSCE "Normas para la Elaboración, Evaluación y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la modalidad de administración directa y la Directiva N° 005-2009, "Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín",

Que, según INFORME TÉCNICO N° 006- 2026-GRJ/GRDE-WRQM-CP, de fecha 22 de julio del 2026 suscrito por la ING. WENDY RUTH QUISPE MESCUA, habiendo revisado y evaluado, aprueba el expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO EN EL ANEXO BAJO AGUA DULCE DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN "** CON CUI N°2669398; según detalle;



CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

LAS METAS FISICAS DE LOS COMPONENTES DEL PIP A EJECUTAR SON:

N°	ESTRUCTURA	MEDIDA
1	BOCATOMA	01 UNIDAD
2	LINEA DE CONDUCCIÓN	(4634.50m)
3	CAMARA DE INSPECCIÓN	04 UNIDADES
4	SIFÓN	01 UNIDAD
5	PASE AÉREO DE 30 ML	01 UNIDAD
6	RESERVORIO DE 3000 M3	01 UNIDAD
7	CAMARA DE CARGA	09 UNIDADES
8	RED DE DISTRIBUCIÓN	3020.54 M
9	CAMARA ROMPE PRESIÓN	04 UNIDADES
10	VALVULA DE CONTROL	09 UNIDADES
11	VALVULA DE PURGA	02 UNIDADES

**"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN
SISTEMA DE RIEGO EN EL ANEXO BAJO AGUA DULCE DISTRITO DE
PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO
DE JUNIN " CON CUI N°2669398**



RESUMEN DE PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO TOTAL	S/ 5,021,140.11
GASTOS GENERALES (15.00%)	S/ 753,171.02
UTILIDAD (10.00%)	S/ 502,114.01
SUB TOTAL	S/ 6,276,425.14
IGV (18.00%)	S/ 1,129,756.53

COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 7,406,181.67
-----------------------------------	------------------------



SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN (5.00%)	S/ 370,309.08
GASTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 400,000.00
GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 120,000.00

COSTO DE INVERSIÓN	S/ 8,296,490.75
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (0.60%)	S/ 49,778.94

COSTO TOTAL DE INVERSIÓN APROBADO	S/ 8,346,269.69
--	------------------------

SON: S/ 8,346,269.69 OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 69/100 SOLES.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el expediente técnico del proyecto: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO EN EL ANEXO BAJO AGUA DULCE DISTRITO DE PICHANAQUI DEL LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** CON CUI N°2669398, por un costo de inversión total de: **S/ 8,346,269.69 OCHO MILLONES TRESCIENTOS**



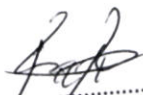
CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 69/100 SOLES, el plazo de ejecución del proyecto en mención es de 150 días calendarios, por Administración indirecta-contrata.

ARTICULO SEGUNDO. – Determinar que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas en la ejecución del proyecto, la responsabilidad recae en el **CONSORCIO HYDRIX** consultor de la elaboración del expediente técnico con su respectivo jefe de proyectos **Ing. ZAVALA RUTTI ULIANO EMERSON**, encargados de la formulación del expediente técnico del proyecto en mención; y a la **ING. WENDY RUTH QUISPE MESCUA**, Ingeniero encargado de la evaluación y aprobación del expediente técnico del proyecto, según la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTICULO CUARTO. - DERIVAR los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su origen.

HYO 24 JUL 2026

Apog. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL